



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0119 -2016-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 17 de junio de 2016.

VISTO:

El Informe N° 05-2016-CRLTF, Informe N° 076-2016-UPI-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 25 de abril de 2016 y Acta de fecha 16 de junio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2014-MC, se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, y se precisa que la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque conforma el pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 128-2016-MC, en su artículo segundo se designa temporalmente, con efectividad al 01 de abril de 2016, al Arq. Alberto José Risco Vega, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp Lambayeque;

Que, en plena observancia del inciso 11) artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de obras por Administración Directa, se ha procedido mediante Resolución Directoral N° 080-2016-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 28 de abril de 2016, modificada por





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

Resolución Directoral N° 0101-2016-DE-UE005-PENL-MPCIC/MC, de fecha 27 de mayo de 2016, a conformar la COMISION DE RECEPCION Y LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, la cual permanecerá en funciones durante el año 2016; norma que es concordante con la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC;

Que, mediante Informe N° 076-2016-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 25 de abril de 2016, el responsable de la Oficina de Infraestructura y Proyectos, presta Conformidad respecto al Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "INVESTIGACIÓN, RESTAURACIÓN CONSERVACIÓN DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO PAMPA GRANDE ETAPA 2015";

Que, mediante Informe N° 05-2016-CRLTF, de fecha 17 de junio de 2016, la Comisión de Recepción y liquidación Técnica - Financiera, refiere que debe validar en la recepción de la obra lo realizado por la comisión designada mediante Resolución Directoral N° 0543-2015-D-PENL-VMPCIC/MC, teniendo en cuenta los acuerdos adoptados y contenidos en el Acta de fecha 16 de junio de 2016 ; en cuanto a la Liquidación técnica se concluye que las metas programadas han sido ejecutadas al 100%, corroborado por el Informe N° 076-2016-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 25 de abril de 2016, emitido por el responsable de la Oficina de Infraestructura y Proyectos de la UE 005;

Que, estando a la Liquidación Técnica – Financiera, debidamente evaluada por la Comisión de Recepción y liquidación Técnica – Financiera, resulta procedente aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "INVESTIGACIÓN, RESTAURACIÓN CONSERVACIÓN DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO PAMPA GRANDE ETAPA 2015", teniéndose como costo total de la Obra por el monto de S/. 377, 286.24 (Trescientos Setenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Seis y 24/100 soles);

Que, ante lo expuesto precedentemente, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 128-2016-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "INVESTIGACIÓN, RESTAURACIÓN CONSERVACIÓN DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO PAMPA GRANDE ETAPA 2015"; ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Administración Directa, con una inversión de S/. S/. 377, 286.24 (Trescientos Setenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Seis y 24/100 soles); que como documento Anexo forma parte integrante de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la Comisión, a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Oficina de Informática, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 005.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arq. Alberto José Risco Vega
Director Ejecutivo